



ANT: PROPUESTA PÚBLICA N° 24/2025
"DISEÑO OBRAS DE ESPECIALIDADES PLAN
MAESTRO REGENERACIÓN GUAÑACAGUA III".

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1261 de fecha 07 de agosto del 2025 del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que designa a los funcionarios para efectuar la apertura y evaluación de la Propuesta Pública N° 24/2025, se informa lo siguiente:

- 1.- Con fecha 25 de agosto del 2025, a las 15:30 hrs., se procedió a la apertura electrónica de la Propuesta Pública N° 24/2025, solicitada para la contratación del "DISEÑO OBRAS DE ESPECIALIDADES PLAN MAESTRO REGENERACIÓN GUAÑACAGUA III", que cuenta con recursos Sectoriales.
- 2.- Podrán participar en la presente Licitación los Consultores que estén inscritos en el Registro de Consultores del MINVU en 1era categoría del Rubro II "Estudios de Proyectos", Especialidad "Arquitectura", Subespecialidad "Arquitectura Paisajista" 1704; o 1era categoría Rubro II "Estudios de Proyectos", especialidad "Ingeniería", Subespecialidad "Vialidad y/o Transito" 1605 o Subespecialidad "Pavimentación" 1606, lo que será exigible al momento de contratar.
- 3.- El monto máximo disponible para desarrollar el estudio es el siguiente:
Total : \$ 85.900.000.-
- 4.- El Plazo de Ejecución sumando todas y cada una de las tareas es de 110 días corridos, sin contar con los plazos de revisión y subsanación, es decir, los días utilizados por los profesionales del SERVIU y contrapartes técnicas para la revisión, aprobación o rechazo del informe de la etapa respectiva no se consideran parte del plazo de la ejecución del estudio.
- 5.- El estudio a contratar se encuentra detallado en el apartado BASES TÉCNICAS de la Resolución Exenta N° 1237 de fecha 05 de agosto del 2025.
- 6.- Presentación de Ofertas:

A la etapa de presentación de Ofertas en la apertura electrónica ID N° 761984-16-LP25 se presentaron los siguientes Oferentes, quienes ofrecen ejecutar el estudio de acuerdo a todos los antecedentes proporcionados por el SERVIU (Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los Oferentes, e integrados en sus respectivas ofertas, las cuales se describen a continuación:

OFERENTE N° 1: TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.

RUT : 78.514.150-4
Monto Total Ofertado : \$68.720.000 (exento de IVA)
Duración del Estudio : 110 días corridos

OFERENTE N° 2: PARNNER LIMITADA.

RUT : 76.698.538-6
Monto Total Ofertado : \$79.280.000 (exento de IVA)
Duración del Estudio : 110 días corridos

OFERENTE N° 3: EMOJ CONSULTORA SPA.

RUT : 76.956.190-0
Monto Total Ofertado : \$83.300.000 (afecto a IVA)
Duración del Estudio : 110 días corridos

7.- Acto de Apertura y Observaciones a las Ofertas:

Según se indica en Acta de Apertura Electrónica de fecha 25 de agosto del 2025, si se realizaron observaciones, verificando el contenido de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.

OFERENTE N° 1: TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.

- Se solicita enviar licencia de Instalador Eléctrico SEC, Clase A, vigente, según punto 10 de las bases administrativas.

OFERENTE N° 2: PARNNER LIMITADA.

- Se solicita que el Anexo N°4, de la profesional Carolina Klenner, donde define 3 funciones: Jefe de Proyecto, Proyectista de Pavimentación y Calculista y Construcción Civil, se suba por separado. Esto según punto 7.2.2 *"Si un profesional va a efectuar más de una función, este Anexo debe ser llenado para cada una de las funciones que realizará".* Se considerarán válidas solo las 18 líneas de experiencia presentada en su oferta.

- Se solicita aclarar el antecedente de su situación tributaria, donde señala que se encuentra afecta a IVA y el régimen tributario seleccionado en el Anexo N°9 es Exento de IVA. Se debe tener presente que según 7.2.3 de las bases administrativas; *"A contar del 1º de enero de 2023, por regla general, **todos los servicios se encontrarán afectos a IVA**, salvo que se encuentren expresamente exentos como los servicios de educación, salud, transporte, aquellos contribuyentes que emitan boletas de honorarios y las sociedades de profesionales"*.

- Se solicita completar el Anexo N°4, esto es, nombre y rut del profesional eléctrico Pablo Oyola.

- Se solicita enviar el Anexo N°8 con la firma respectiva. El punto 7 de las bases administrativas señalan lo siguiente; *"Todos los anexos que se ingresen a la Licitación deben estar firmados por el proponente o su representante legal"*.

OFERENTE N° 3: EMOJ CONSULTORA SPA.

- Se solicita reenviar los siguientes Anexos: N°1B, 3, 4 (de todo el equipo profesional requerido), 5 (de todo el equipo profesional requerido), 6, 7, 8 y 9 con la firma correspondiente. Según el punto 7, de las bases administrativas señala que, la imagen de una firma copiada y pegada en cada uno de los antecedentes **no será aceptada como firma válida**.

8.- Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas, la Comisión procedió a la Evaluación de las Ofertas y veló porque las Ofertas cumplieran con las siguientes condiciones:

- Que la oferta se presente por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, conteniendo los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.
- Que las ofertas presentadas se ajusten a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto 4.1 de las Bases Administrativas.
- Que la oferta presentada se ajuste al plazo de duración del estudio, según lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas.
- Que la oferta se ajuste a los profesionales y experiencia solicitada en la tabla "Equipo Profesional Requerido", según lo indicado en el punto 3.2 de las Bases Administrativas.

En la revisión de los antecedentes, se encontraron las siguientes observaciones:

- Los Oferentes; N°1: Tapia y Kohnenkamp Ingenieros Asociados Ltda., y N°3: EMOJ Consultora Spa., respondieron a la Aclaración de ofertas solicitada a través del portal en el plazo respectivo.

- **El Oferente N°2: Parnner Ltda.**, no respondió a la Aclaración de oferta solicitada, por consiguiente, no pasa a la etapa de evaluación. Las bases administrativas en su punto 10 Admisibilidad de la Oferta, indica lo siguiente:

*"En caso que el oferente no ingrese alguno de los siguientes documentos omitidos: Anexo N°1 (a, b o c), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar como Unión Temporal de Proveedores (Para caso de UTP), fotocopia simple del certificado de título de los profesionales del equipo de trabajo, el "Programa de Integridad" con el respaldo que acredite que son conocidos y aplicados por su personal y licencia de Instalador eléctrico SEC, Clase A, a través de la aclaración por el portal Mercado Público en el plazo solicitado, **se rechazará la oferta del oferente y por tanto se declarará INADMISIBLE su oferta y no se continuará con su evaluación**".*

A continuación, se muestra cuadro resumen con los resultados:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES	OF N° 1	OF N° 2	OF N° 3
Oferta se presenta por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, conteniendo los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.	SI	NO	SI
Oferta presentada se ajusta a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto 4.1 de las Bases Administrativas.	SI	SI	SI
Oferta presentada se ajusta al plazo de duración del estudio, según lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas.	SI	SI	SI
Oferta presentada se ajusta a los profesionales y experiencia solicitada en tabla "Equipo Profesional Requerido", según lo indicado en el punto 3.2 de las Bases Administrativas.	SI	SI	SI

De los **3 oferentes** que se presentaron, **2 pasan** a la evaluación y se le aplicará la pauta de evaluación respectiva.

9.- **Aplicación Pauta de Evaluación**

Según lo establecido en el punto 12.1 "Evaluación de Ofertas" de las Bases Administrativas, para la presente licitación se considerarán los siguientes criterios de evaluación para la adjudicación, ponderados de la siguiente manera:

Lit.	Criterio Evaluación	Ponderación Total
a.	Oferta Económica (OE)	35%
b.	Experiencia Equipo de Trabajo (EET)	40%
c.	Equidad de Género (EG)	10%
d.	Sello Empresa Mujer (SEM)	5%
e.	Integridad de los Proveedores (IP)	5%
f.	Cumplimiento de Requisitos Formales (RF)	5%

a) **Oferta Económica (OE)**

Las ofertas económicas de cada oferente se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión, en función a lo ofertado en el **Anexo N°9**, se evaluará el **Valor Neto de la oferta**:

$$OE(i) = \frac{P(\text{min}) \cdot 100}{P(i)}$$

donde:
OE(i) : Puntaje económico de la oferta i
P(i) : Valor Total Neto de la oferta i
P(min) : Oferta de menor valor total neto

Of. N°	Oferente	OE en Pesos Valor Neto	Puntaje OE	Puntaje OE 35%
1	TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	\$68.720.000.-	100	35,00
3	EMOJ CONSULTORA SPA.	\$70.000.000.-	98,17	34,36

P(mín.) neto: \$ 68.720.000.-

P(máx.) neto: \$ 70.000.000.-

b) **Experiencia Equipo de Trabajo (EET)**

Se evaluará la experiencia definida en el **Anexo N°4** lo que se constatará mediante el **Anexo N°3** en el cual se indican las funciones que desarrollará cada uno de los profesionales que participan del Estudio. El cumplimiento de la profesión se constatará con el certificado de título.

Para la evaluación de la Experiencia Equipo de Trabajo, sólo se considerarán a los profesionales que cumplan las siguientes funciones: **Jefe de Proyecto, Projectista de Pavimentación y Calculista y Projectista Eléctrico.**

Sólo se considerarán aquellos estudios de diseños de proyectos de **pavimentos o de proyectos urbanos** ejecutados y terminados en el cual participó el Profesional, debidamente acreditados **mediante certificados de experiencias** emitidos por la entidad contratante o en su defecto por el empleador al que haya prestado los servicios profesionales.

Se evaluará la experiencia en las siguientes áreas: Urbanismo y diseño arquitectónico en proyectos de espacios públicos urbanos, Diseño de pavimentos, Diseño de proyectos de iluminación vial y/o de espacios públicos, Diseño de proyectos de servicios y modificación de redes, Planificación y Metodologías de “Participación Ciudadana” y Evaluación Socioeconómica de proyectos.

Dichos certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre de la entidad contratante o del empleador al que haya prestado los servicios profesionales.
- Nombre del profesional, a quien se extiende la certificación.
- Tipo de estudio, y/o una descripción del servicio prestado en estos.
- Firma del certificado.

Solo en el caso de ser el mismo oferente quien acredite la experiencia del profesional ofertado, deberá presentar conjuntamente los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia emitido por el oferente, con las menciones señaladas anteriormente.
- Documentación de respaldo que dé cuenta del trabajo o prestación de servicios realizado por el profesional al oferente. Se deberá presentar como mínimo uno de los siguientes documentos; contrato de trabajo, finiquito de contrato ante notario, formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), contrato de servicios a honorarios o las respectivas boletas de honorarios de los servicios para la cual fue contratado.

A modo de ejemplo; si el profesional ofertado fue contratado a honorarios para una empresa privada, y es el mismo oferente quien realiza la certificación, se deberá presentar certificado de experiencia emitido por la empresa y además el contrato de trabajo con la empresa o las respectivas boletas de honorarios emitidas por el profesional ofertado indicando la prestación del servicio realizada.

SERVIU Región Arica y Parinacota podrá verificar los antecedentes presentados, y si de resultar que estos no son verídicos o presentan diferencias con los documentos ingresados, **la oferta se declarará inadmisibles por incoherencia** entre los antecedentes presentados y los documentos solicitados para verificación.

Si los certificados son emitidos por algunos de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se considera que es el mismo oferente el que los emite, por lo que deberán presentar los documentos que se indican para este caso.

Se considerará la experiencia del profesional desde la fecha de titulación indicada en el certificado de título. Solo se considerará la experiencia que haya sido realizada en Chile.

Experiencia del Equipo de Trabajo	
El profesional que trabajará en el estudio tiene 10 o más estudios o proyectos realizados para la función a desarrollar en el estudio a contratar.	33,3
El profesional que trabajará en el estudio tiene entre 7 y 9 estudios o proyectos realizados para la función a desarrollar en el estudio a contratar.	24
El profesional que trabajará en el estudio tiene entre 5 y 6 estudios o proyectos realizados para la función a desarrollar en el estudio a contratar.	14
El profesional que trabajará en el estudio tiene entre 2 y 4 estudios o proyectos realizados para la función a desarrollar en el estudio a contratar.	7
El profesional que trabajará en el estudio tiene entre 0 y 1 estudio o proyecto realizados para la función a desarrollar en el estudio a contratar.	0

Si el oferente para una de las funciones presenta dos o más profesionales en el **Anexo N°3**, solo deberá completar el **Anexo N°4** para el profesional que actuará como titular y responsable del servicio prestado, el que será evaluado para la función requerida para el Estudio.

Oferente N°1	TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.		
Función	Nombre del Profesional	Título Profesional	Puntaje Obtenido
Jefe de Proyecto	Patricio Tapia Gutiérrez	Ingeniero Civil	0
Proyectista de Pavimentación y Calculista	Patricio Tapia Gutiérrez	Ingeniero Civil	33,3
Proyectista Eléctrico	Javier Veliz Esquivel	Ingeniero Civil Eléctrico	24
PUNTAJE (EET)			57,3

OBSERVACIONES:

OFERENTE N° 1:

Profesional Jefe de Proyecto, Patricio Tapia Gutiérrez: De acuerdo a Bases Administrativas punto 12.1 Evaluación de Ofertas, literal “b” párrafo 6:

“Solo en el caso de ser el mismo oferente quien acredite la experiencia del profesional ofertado, deberá presentar conjuntamente los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia emitido por el oferente, con las menciones señaladas anteriormente.*
- Documentación de respaldo que dé cuenta del trabajo o prestación de servicios realizado por el profesional al oferente. Se deberá presentar como mínimo uno de los siguientes documentos; contrato de trabajo, finiquito de contrato ante notario, formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), contrato de servicios a honorarios o las respectivas boletas de honorarios de los servicios para la cual fue contratado.”*

Se presenta Certificado emitido por el mismo oferente para el profesional que cumple funciones como Jefe de Proyecto, pero no se adjunta ningún documento de respaldo que dé cuenta del trabajo o prestación de servicios realizados por el profesional al oferente, por lo que esta comisión no evalúa dicha experiencia por no cumplir lo requerido por bases según punto 12.1 letra b), dando puntaje de “0”.

Profesional Eléctrico, Javier Veliz Esquivel: Se acreditan experiencia a través de 8 certificados correctamente emitidos de acuerdo a lo estipulado en Bases Administrativas punto 12.1 Evaluación de Ofertas, literal “b” párrafos 4 y 5.

Oferente N°3	EMOJ CONSULTORA SPA.		
Función	Nombre del Profesional	Título Profesional	Puntaje Obtenido
Jefe de Proyecto	Eduardo Olguín Jil	Ingeniero Civil	33,3
Proyectista de Pavimentación y Calculista	Eduardo Olguín Jil	Ingeniero Civil	33,3
Proyectista Eléctrico	Raúl Maturana	Ingeniero Civil Eléctrico	33,3
PUNTAJE (EET)			99,9

Of. N°	Oferente	PUNTAJE (EET)	Puntaje Ponderado EJP 40%
1	TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	57,3	22,92
3	EMOJ CONSULTORA SPA.	99,9	39,96

c) Equidad de Género (EG)

Con el objetivo de promover un procedimiento de contratación inclusivo y que fomente la igualdad de oportunidades, se asignará 100 puntos en este criterio a los oferentes que oferten un equipo conformado por 50% hombres y 50% mujeres, el que se corroborará acorde al **Anexo N°3**, esto implica que se considerará para la evaluación solo a los profesionales solicitados en el **punto 3** de las Bases Administrativas.

En el caso que la cantidad ofertada de los profesionales sea impar, se deberá dar una diferencia de 1 para considerar el puntaje completo, esto es, si el total de profesionales son 5, deberán ser 3 y 2.

Si una misma persona realiza más de una función, se contabilizará **una sola vez** para el cálculo de este criterio.

El oferente que no cumpla con la equidad de género señalada, obtendrá puntaje 0 en este criterio.

Equidad de Género	Puntaje
Cumple con equipo conformado por 50% hombres y 50% mujeres, o en caso que la cantidad ofertada de profesionales sea impar, se deberá dar una diferencia de 1 para considerar el puntaje completo.	100
Si el equipo ofertado no cumple con la equidad de género señalada anteriormente.	0

Of. N°	Oferente	Equidad Genero (H – M)	Puntaje EG	Puntaje Ponderado EG 10%
1	TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	(3 – 3)	100	10
3	EMOJ CONSULTORA SPA.	(3 – 2)	0	0

d) Sello Empresa Mujer (SEM)

En este ítem se calificará al consultor, si cuenta con Sello Empresa Mujer proporcionado por Chilecompra, el cual será verificado al momento de la apertura en el portal de Mercado Público.

Cumplimiento Sello Empresa Mujer	Puntaje
Cuenta con Sello Empresa Mujer otorgado por Chilecompra	100
No cuenta con Sello Empresa Mujer otorgado por Chilecompra	0

En el caso que el oferente sea UTP, al menos uno de los integrantes debe presentar el Sello Empresa Mujer para que se aplique el puntaje indicado en la tabla, de lo contrario obtendrá puntaje cero.

Of. N°	Oferente	Puntaje SEM	Puntaje Ponderado SEM 5%
1	TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	0	0
3	EMOJ CONSULTORA SPA.	0	0

OBSERVACIONES: Según la información disponible en el portal Mercado Público, ninguna de las dos ofertas presentadas cuenta con el "Sello Empresa Mujer".

e) Integridad de los Proveedores (IP)

En este ítem se calificará al consultor que acredite la existencia del programa de integridad, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Integridad de los Proveedores (IP)	Puntaje
Cuenta con Programas de integridad	100
No cuenta con Programas de integridad	0

Se deberá acreditar en el proceso de licitación el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. El oferente deberá acompañar el Programa de Integridad en algún formato

donde se evidencie el medio utilizado, tales como comunicados, afiches, página web, certificaciones de capacitación, entre otros. (Art. 17 DS.661).

Of. N°	Oferente	Puntaje IP	Puntaje Ponderado IP 5%
1	TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	100	5
3	EMOJ CONSULTORA SPA.	100	5

f) Cumplimiento de Requisitos Formales (RF)

En caso de no cumplir formalmente con todos los requerimientos establecidos en las presentes bases, la Comisión Técnica podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, debiendo informarse de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la solicitud al oferente, éste dispondrá de **48 horas** para ingresar al sistema de información la documentación requerida. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, la oferta podrá ser rechazada y no se continuará con su evaluación.

Se deberá considerar también lo señalado en el **punto 10** de las bases administrativas.

Cumplimiento Requerimientos Formales	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta y entrega la totalidad de antecedentes solicitados en Bases dentro del plazo para presentar ofertas.	100
No cumple con los requisitos formales de presentación de la oferta, presentando documentos mal emitidos, es decir, sin firma o ilegibles o con información errónea, o haya omitido documentos al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad a través de una aclaración.	0

Of. N°	Oferente	Puntaje RF	Puntaje Ponderado RF 5%
1	TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	0	0
3	EMOJ CONSULTORA SPA.	0	0

Puntaje de la Oferta (PO)

Para cada oferente se calculará un puntaje de la oferta (PO) con la siguiente fórmula:

$$PO = OE*0,35 + EET*0,40 + EG*0,10 + SEM*0,05 + IP *0,05 + RF*0,05$$

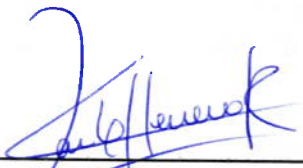
Oferente N°	Puntaje Oferta Económica (OE) 35%	Puntaje Experiencia Equipo de Trabajo (EET) 40%	Puntaje Equidad de Género (EG) 10%	Puntaje Sello Empresa Mujer (SEM) 5%	Puntaje Integridad de los Proveedores (IP) 5%	Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales (RF) 5%	Total Puntaje Oferta
1- TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	35,00	22,92	10	0	5	0	72,92
3- EMOJ CONSULTORA SPA.	34,36	39,96	0	0	5	0	79,32

De acuerdo con el análisis de las ofertas presentadas, y a lo establecido en el punto 12.2 de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procede a emitir la Lista Priorizada de las Ofertas, obteniéndose lo siguiente:

LISTA PRIORIZADA DE LAS OFERTAS			
Lugar	Oferente N°	Oferente	Puntaje PO
1°	3	EMOJ CONSULTORA SPA.	79,32
2°	1	TAPIA Y KOHNENKAMP INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	72,92

10.- Conclusiones

De acuerdo a la evaluación y análisis detallados precedentemente, esta Comisión Evaluadora **sugiere adjudicar** la Propuesta Pública N° 24/2025 **“DISEÑO OBRAS DE ESPECIALIDADES PLAN MAESTRO REGENERACIÓN GUAÑACAGUA III”**, al **OFERENTE N° 3 EMOJ CONSULTORA SPA**, RUT 76.956.190-0, por un monto total de **\$ 83.300.000.- IVA incluido** y un plazo de **110 días corridos**, si no es otro el parecer de la Directora del Servicio.



Karla Herrera Riquelme
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota



A. Carolina Bustos Morales
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota



Jamer Luligo Montealegre
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota

Arica, 03 de septiembre de 2025.-